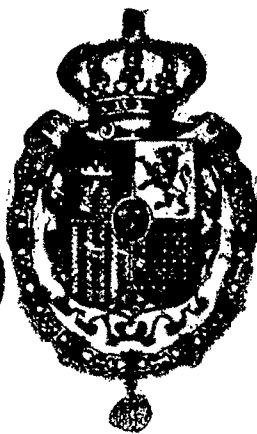


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Juan Govantes y Nieto, comandante general de Artillería de ese Cuerpo de ejército, al teniente coronel de dicha arma D. Antonio Moreno Luna, que se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Juan Zubia y Bassecourt, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Toledo en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Joaquín Arjona y Zuluaga, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita.

Coroneles

D. Jenaro Alonso Reposo, excedente en la primera región, á la vicepresidencia de la Comisión mixta de reclutamiento de Orense.

• Bernardo Jiménez Compagny, de la Zona de Albacete núm. 24, á la vicepresidencia de la Comisión mixta de reclutamiento de Teruel.

• Carlos La-Chapelle Aguilar, excedente en la primera región, á la vicepresidencia de la Comisión mixta de reclutamiento de Jaén.

Comandante

D. Manuel Aguado del Olmo, del regimiento de Luchana núm. 28, á situación de excedente en la cuarta región.

Segundo teniente

D. Luis Molina Rodríguez, del regimiento de Zamora núm. 8, al de Isabel la Católica núm. 54.

San Sebastián 27 de julio de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente del regimiento de Las Palmas núm. 66, don Arturo Sanz Tovalina, y el primer teniente (E. R.) don Pedro Quintano Aragón, del de Cuenca núm. 27, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el primer teniente de Infantería, del batallón Cazadores de las Navas núm. 10, D. Luis Soto Muslera, en solicitud de dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en París y Burdeos (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las intrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes actual, promovida por el primer teniente de Infantería, perteneciente al batallón Cazadores de Llerena núm. 11, D. Narciso García Loygorri y Murrieta, en solicitud de dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Francia, Suiza é Inglaterra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso á los once coroneles de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Monteverde y Gómez Inguanzo y termina con D. Antonio Vidal y Rua, per reunir las condiciones exigidas en el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

- D. Juan Monteverde y Gómez Inguanzo.
- » Mauro Lleó y Comín.
 - » Luis de Urzaiz y Cuesta.
 - » Andrés Ripollés y Baranda.
 - » José Abeilhé y Rivera.
 - » Lorenzo Gallego y Carranza.
 - » Manuel de Luxan y García.
 - » Antonio Peláez Campomanes y Fernández de Madrid.
 - » José de Castro y Zea.
 - » Carlos Banús y Comas.
 - » Antonio Vidal y Rua.

San Sebastián 26 de julio de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

EXCEDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán D. Gregorio Francia y Espiga, que se hallaba á las inmediatas órdenes del teniente general

D. Agustín Luque y Coca, como Ministro de la Guerra, y ha cesado en este cometido, pase á situación de excedente en la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

BANDERAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de una bandera nacional con destino al cuartel de San Francisco de la plaza de Alicante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 21 de noviembre último, promovida por D.ª Francisca Cruz, viuda del soldado Andrés González, en súplica de abono de las pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2'50 pesetas mensuales que no le fueron reclamadas en tiempo oportuno; y resultando que la primera instancia fué hecha en 19 de mayo de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la Zona de reclutamiento y reserva de Huelva, se reclamen las pensiones de dicha cruz desde 1.º de junio de 1900 á la fecha en que fué licenciado absoluto, en adicionales de carácter preferente, una vez que las anteriores han prescrito con arreglo á la ley de contabilidad y que para el abono de las posteriores hasta su fallecimiento precisa que previamente se solicite del Consejo Supremo de Guerra y Marina y éste conceda el abono de la pensión fuera de filas. Es asimismo la voluntad de S. M., que las pensiones de referencia se abonen á los herederos del causante en la forma y con la justificación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 3 de mayo último, promovida por el comandante de Infantería don Federico García Taléns, en súplica de abono de las diferencias de pensiones de cruces que se le adeudan de los meses de enero y febrero de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la Zona de reclutamiento y reserva de Cádiz se practique la oportuna reclamación en adicional

al ejercicio cerrado de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de abril último, promovida por el mayor del regimiento Infantería de Navarra, en súplica de autorización para reclamar pensiones de una cruz del Mérito Militar de 7'50 pesetas mensuales, desde 1.º de diciembre de 1903 á fin de igual mes de 1905, que se adeudan al soldado Onofre Expósito, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia, de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 23 de abril último, solicitando se autorice al habilitado de retirados de ese Cuerpo de ejército, para reclamar la pensión de una cruz que posee el segundo teniente de Caballería (E. R.) D. Francisco Arredondo Mahy, correspondiente al mes de noviembre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, á fin de que por el habilitado referido se formule la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de abril último, promovida por el mayor del regimiento Infantería de Córdoba, en súplica de autorización para reclamar diferencias de pensiones de cruces de enero á diciembre de 1903, correspondientes al capitán de dicho cuerpo don Fernando Muñoz Jiménez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 5 de febrero último, por el soldado licenciado José Gallarraga Querijeta, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2'50 pesetas mensuales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente dispensa de presentación de los justificantes de revista omitidos en los meses de marzo de 1901 á enero de 1906, ambos inclusive, una vez que las pensiones de los meses anteriores han prescrito con arreglo á la ley de contabilidad, y que respecto á las posteriores ha de ser propuesto por la Zona de reclutamiento y reserva de San Sebastián para su abono fuera de filas; debiendo la indicada zona de reclutamiento y la de Vitoria reclamar las pensiones del tiempo que se deja expresado, verificándolo hasta fin de diciembre de 1905 en adicionales de carácter preferente, y la de enero del año actual en extracto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 4 de mayo último, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), don Luis de Souza Rodríguez, en súplica de abono de diferencias de pensiones de cruces de octubre de 1899 á enero de 1901, Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido en dicho período de tiempo el interesado, le sean reclamadas las aludidas diferencias de pensiones en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, desempeñadas en los meses que se indican por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Carlos Rubio González y concluye con D. Rogelio Tenorio Casal, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del registro o resguardo en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				Días invertidos...
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE FEBRERO DE 1906														
Com.ª Guardia Civil Badajoz	1.ª teniente.	D. Carlos Rubio Fernández ...	10	Badajoz.....	Arroyo de S. Serván (Badajoz).	Juez instructor de una causa.	9	febro.	1906	25	febro.	1906	17	
MARZO DE 1906														
6.º Dep. Caballos sementales	Médico 1.º ..	D. Paulino Paredes Pereda...	10 y 11	Alcalá de Henares.....	Tendillas	Reconocer á un comisario de guerra.....	28	marzo	1906	30	marzo	1906	3	
ABRIL DE 1906														
Comand.ª gral. Ings.	T. coronel...	D. Enrique Carpio y Vidaurre.	10 y 11	Madrid	Pozuelo.....	Visitar obras.....	2	abril.	1906	2	abril.	1906	1	
Idem.....	Comandante	» Joaquín Gisbert Antequera.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	idem.	1906	4	idem.	1906	1	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Vaello Llorca	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1906	7	idem.	1906	1	
Idem.....	T. coronel ..	» Narciso Eguía Arguibau..	10 y 11	Idem.....	Leganés	Idem.....	18	idem.	1906	18	idem.	1906	1	
Idem.....	Comandante	» Joaquín Gisbert Antequera	10 y 11	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	21	idem.	1906	21	idem.	1906	1	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Vaello Llorca.....	10 y 11	Idem.....	Leganés	Idem.....	26	idem.	1906	26	idem.	1906	1	
Idem.....	Comandante	» Joaquín Gisbert Antequera.	10 y 11	Idem.....	Pozuelo.....	Idem.....	28	idem.	1906	28	idem.	1906	1	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Vaello Llorca.....	10 y 11	Idem.....	Leganés	Idem.....	1	idem.	1906	15	idem.	1906	15	
Idem.....	Comandante	» Joaquín Gisbert Antequera.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Dirigir obras.....	22	idem.	1906	30	idem.	1906	9	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Vaello Llorca	10 y 11	Idem.....	Alcalá de Henares	Idem.....	9	idem.	1906	10	idem.	1906	2	
Idem.....	T. coronel ..	» Narciso Eguía Arguibau..	10 y 11	Idem.....	El Pardo.....	Revisita semestral de edificios	12	idem.	1906	19	idem.	1906	2	
Idem.....	Comandante	» Joaquín Gisbert Antequera	10 y 11	Idem.....	Aranjuez.....	Idem.....	20	idem.	1906	21	idem.	1906	2	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Vaello Llorca.....	10 y 11	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	20	idem.	1906	20	idem.	1906	1	
Idem.....	Comandante	» Joaquín Gisbert Antequera.	10 y 11	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	20	idem.	1906	21	idem.	1906	2	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Vaello Llorca.....	10 y 11	Idem.....	Leganés	Idem.....	2	idem.	1906	2	idem.	1906	1	
Admón. Militar.....	Comisario 1.ª	» José Gómez Pardo.....	10 y 11	Idem.....	Getafe.....	Intervenir la revista comisario	2	idem.	1906	2	idem.	1906	1	
Idem.....	Otro 2.ª.....	» Francisco Casas Solís.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1906	2	idem.	1906	1	
Idem.....	Otro.....	» Rafael Pezzi Gutiérrez.....	10 y 11	Idem.....	El Pardo.....	Idem.....	2	idem.	1906	2	idem.	1906	1	
Idem.....	Oficial 2.º.....	» Paulino Pérez Migueláñez.	10 y 11	Idem.....	Aranjuez.....	Formalizar un convenio.....	15	idem.	1906	16	idem.	1906	2	
Idem.....	Oficial 2.º.....	» Paulino Pérez Migueláñez.	10 y 11	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	24	idem.	1906	»	»	»	7	
Reg. Húsares de Pavía.....	1.º teniente.	» Nicamor Sánchez García.....	10 y 11	Idem.....	Alcalá de Henares.....	Tomar parte en un concurso hipico.....	24	idem.	1906	»	»	»	7	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Núñez de Prado.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	idem.	1906	»	»	»	7	
Idem.....	Sargento.....	Hermógenes Hernández Alvaréz.....	22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	idem.	1906	»	»	»	7	
Idem.....	Sargento.....	Hermógenes Hernández Alvaréz.....	22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	idem.	1906	»	»	»	7	
Caz. de Villarrobledo.....	1.º teniente.	D. Enrique Sancho Beltrán.....	10 y 11	Madrid.....	Sevilla.....	Idem en carreras de caballos.	16	idem.	1906	25	abril.	1906	10	
MAYO DE 1906														
Admón. Militar.....	Comisario 1.ª	D. José Gómez Pardo.....	10 y 11	Idem.....	Leganés	Intervenir la revista comisario	2	mayo.	1906	2	mayo.	1906	1	
Idem.....	Otro 2.ª.....	» Francisco Casas Solís.....	10 y 11	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	2	idem.	1906	2	idem.	1906	1	
Idem.....	Otro.....	» Rafael Pezzi Gutiérrez.....	10 y 11	Idem.....	El Pardo.....	Idem.....	2	idem.	1906	2	idem.	1906	1	
Idem.....	Oficial 3.º.....	» Félix Navarro Nieto.....	10 y 11	Idem.....	Segovia.....	Formalizar un convenio.....	1.º	idem.	1906	3	idem.	1906	3	
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor 2.ª	» Carlos de la Escosura y Fuertes.....	10 y 11	Idem.....	Toledo.....	Asesor de un Consejos guerra	27	idem.	1906	28	idem.	1906	2	
Idem.....	Otro.....	» Rafael Pérez y Pérez.....	10 y 11	Idem.....	Leganés	Idem.....	14	idem.	1906	14	idem.	1906	1	
Reg. Inf.ª del Rey.....	Médico 2.º ..	» Ildefonso Escalera Gómez.....	10 y 11	Idem.....	Valencia de Alcántara.....	Reconocer un primer teniente	5	idem.	1906	9	idem.	1906	5	
Idem Saboya.....	Otro.....	» Antonio Ferratges Tàrrida..	10 y 11	Idem.....	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.	21	idem.	1906	»	»	»	11	
Idem Castilla.....	Capitán.....	» José Jiménez Corenado	10 y 11	Badajoz.....	Madrid.....	Idem.....	21	idem.	1906	»	»	»	11	
Idem Gravelinas.....	Otro.....	» Manuel Ortiz Ledesma.....	10 y 11	Idem.....	Plasencia.....	Suplente de vocal de un consejo guerra.....	3	idem.	1906	7	mayo.	1906	5	
Zona de Getafe.....	1.º teniente.	» Leopoldo García León	24	Getafe.....	Madrid.....	Retirar libramientos.....	27	idem.	1906	30	idem.	1906	4	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de servicio en el arma, o de plaza, o de empleo, o de estancia, o de promoción...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona Toledo	Capitán	D. Francisco Ruiz Ruiz	10 y 11	Toledo	Villa nueva de Alcandete	Juez instructor	18	mayo	1906	23	mayo	1906	6
Idem	Sargento	» Isidoro García Castañes	22	Idem	Idem	Secretario del anterior	18	idem	1906	23	idem	1906	6
Idem Cáceres	Capitán	» Nicolás Rodríguez Arias	10 y 11	Cáceres	Plasencia	Vocal de un consejo guerra	4	idem	1906	6	idem	1906	3
Idem	Otro	» Carlos Nieto Alcalde	10 y 11	Idem	Idem	Idem	4	idem	1906	6	idem	1906	3
Idem	Otro	» Santiago García Barberá	10 y 11	Idem	Idem	Idem	4	idem	1906	6	idem	1906	3
Idem	Otro	» Francisco Dávila García	10 y 11	Idem	Idem	Idem	4	idem	1906	6	idem	1906	3
Idem	1.º teniente	» Manuel Pernia Molina	24	Idem	Idem	Conducir caudales	28	idem	1906	31	idem	1906	4
Reg. Príncipe	Otro	» Alvaro Fernández Prorriol	24	Madrid	Córdoba	Hacerse cargo de los potros del cuerpo	7	idem	1906	13	idem	1906	7
Idem	2.º idem	» Ignacio Baamonde Costara	24	Idem	Idem	Idem	7	idem	1906	13	idem	1906	7
Idem	Veter.º 2.º	» Gabriel García Fernández	24	Idem	Idem	Idem	7	idem	1906	13	idem	1906	7
Reg. Caz. Lusitania	1.º teniente	» Antonio Sansalvador Trepiada	24	Idem	Idem	Idem	7	idem	1906	13	idem	1906	7
Idem	Otro	» Juan Larrumbe Pascual	24	Idem	Idem	Idem	7	idem	1906	13	idem	1906	7
Idem	Veter.º 2.º	» Silvestre Miranda García	24	Idem	Idem	Idem	7	idem	1906	13	idem	1906	7
Idem Villarrobledo	Capitán	» Cristóbal Cazorla Balbuena	24	Badajoz	Idem	Idem	6	idem	1906	12	idem	1906	7
Idem	1.º teniente	» Carlos Crisóstomo Prats	24	Idem	Idem	Idem	6	idem	1906	12	idem	1906	7
Idem	Veter.º 1.º	» Federico Mesa Buenhome	24	Idem	Idem	Idem	6	idem	1906	12	idem	1906	7
Idem María Cristina	1.º teniente	» Abelardo Nieto Lanzas	24	Madrid	Aranjuez	Conducir caudales	9	idem	1906	9	idem	1906	1
Idem	Otro	» José Queypo de Llano	24	Aranjuez	Córdoba	Recepción de potros	7	idem	1906	13	idem	1906	7
Idem	Otro	» Manuel Herbella Zobel	24	Idem	Idem	Idem	7	idem	1906	13	idem	1906	7
Idem	Veter.º 3.º	» Juan Téllez López	24	Idem	Idem	Idem	7	idem	1906	13	idem	1906	7
Idem Húscaros de la Princesa	2.º teniente	» Manuel Merino G.ª Velasco	24	Alcalá de Henares	Idem	Idem	6	idem	1906	13	idem	1906	8
Idem	Otro	» José López de Letona	24	Idem	Idem	Idem	6	idem	1906	13	idem	1906	8
Idem	Veter.º 2.º	» Adolfo Castro Remacha	24	Idem	Idem	Idem	6	idem	1906	13	idem	1906	8
Idem	1.º teniente	» José Vallés y Ortega	10 y 11	Idem	Madrid	Idem	24	abril	1906	15	idem	1906	15
Idem	Sargento	Fernando Aztiarraga	22	Idem	Idem	Tomar parte en un concurso hipico	24	idem	1906	15	idem	1906	15
Idem	Soldado	Manuel Sánchez Expósito	22	Idem	Idem	Idem	24	idem	1906	15	idem	1906	15
Idem	Otro	Frutos Barbé López	22	Idem	Idem	Idem	24	idem	1906	15	idem	1906	15
Idem	1.º teniente	D. Enrique Goncer Ramón	24	Madrid	Alcalá	Conducir caudales	9	mayo	1906	10	idem	1906	2
Idem Pavia	Otro	» Valentín de Verástegui Fernández	24	Idem	Idem	Idem	9	idem	1906	9	idem	1906	1
Idem	2.º teniente	» José Messia del Barco	24	Alcalá de Henares	Córdoba	Recepción de potros	6	idem	1906	13	idem	1906	8
Idem	1.º teniente	» Arturo Ballenilla Espinal	24	Idem	Idem	Idem	6	idem	1906	13	idem	1906	8
Idem	Veter.º 2.º	» Pablo Bernal Mohinos	24	Idem	Idem	Idem	6	idem	1906	13	idem	1906	8
Idem	1.º teniente	» Biano Sánchez García	10 y 11	Alcalá	Madrid	Idem	24	abril	1906	15	idem	1906	15
Idem	Otro	» Miguel Núñez de Prado	10 y 11	Idem	Idem	Tomar parte en un concurso hipico	24	idem	1906	15	idem	1906	15
Idem	Sargento	Hermógenes Hernández Alvarez	22	Idem	Idem	Idem	24	idem	1906	15	idem	1906	15
2.º Dep.º rva. Caballería	Capitán	D. Antonio Gallardo Alvarez	10 y 11	Badajoz	Plasencia	Suplente de vocal de un consejo de guerra	3	mayo	1906	6	idem	1906	4
Escuela de Equitación	1.º teniente	» Luis Campos Martínez	24	Madrid	Córdoba	Recepción de potros	7	idem	1906	13	idem	1906	7
2.º reg. montado Art.ª	Capitán	» José Carnicero Guillamón	10 y 11	Vicálvaro	las provincias de Cáceres y Badajoz	Revista de armamento á Carabineros	4	idem	1906	22	idem	1906	19
Idem	Armero 1.ª	» José Fernández Raigada	10 y 11	Idem	Idem	Idem	4	idem	1906	22	idem	1906	19
Reg. Ligero 4.º de campaña	Capitán	» José Mirelis Brandis	10 y 11	Getafe	Idem	Idem á la de Guardia Civil	11	idem	1906	27	idem	1906	17
Idem	Ob.º ajust.	» Enrique Oliver Molina	22	Idem	Idem	Idem	11	idem	1906	27	idem	1906	17
G.º Guardias Civiles Jóvenes	1.º teniente	» Rogelio Tenorio Casal	24	Valdemoro	Madrid	Cebrar libramientos	1.º	idem	1906	1.º	idem	1906	1
Idem	» El mismo	» El mismo	24	Idem	Idem	Retirar talones de la Intendencia militar	29	idem	1906	29	idem	1906	1

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial primero de Administración Militar, destinado á la Ordenación de pagos de Guerra, D. Laureano Tenreiro Seijas, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo con residencia en la Coruña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las gratificaciones de efectividad de 600 pesetas anuales que por real orden de 21 de junio próximo pasado (D. O. núm. 131), se conceden á los médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la relación inserta á continuación de la misma, empezarán á disfrutarla desde 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de junio último, promovida por el veterinario segundo del Cuerpo de Veterinaria Militar, con destino en el cuarto establecimiento de Remonta, D. Florencio Carrillo Gil, en súplica de que, como gracia especial, se le abone para los efectos de retiro, el tiempo transcurrido desde que fué nombrado aspirante á ingreso en el mencionado cuerpo, por real orden de 21 de octubre de 1897 (D. O. núm. 238), hasta su ingreso en el Ejército con el empleo de veterinario tercero por real orden de 21 de septiembre de 1903 (D. O. núm. 206), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, atendiendo á lo dispuesto en los arts. 37 y 38 de las «bases» de la convocatoria á que el solicitante concurrió para el ingreso en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del capitán de Infantería D. Antonio Sanz Agero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que quede sin efecto su destino de profesor en comisión á la Academia de Infantería, dispuesto por real orden de 23 de junio próximo pasado (D. O. núm. 133), el cual continuará prestando sus servicios en la Escuela Central de Tiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra, Jefe de la Escuela Central de Tiro y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario de admisión de instancias para cubrir la vacante de primer teniente que existe en la Academia de Infantería, anunciada por real orden de 23 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla, al primer teniente del regimiento Infantería de Garelano núm. 43; D. Eduardo San Martín Losada, el cual desempeñará la suplencia de las segundas clases del tercer año, interin se nombren los profesores suplentes que previene el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), en cuyo caso pasará á prestar el servicio que en el mismo se dispone para los del expresado empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil D. Valeriano del Valle Serrano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Matilde González López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los que aspiren á ocuparla

promuevan sus instancias en el término de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copias de la hoja de servicios y de la de hechos, y teniendo en cuenta que el que se destine, desempeñará las segundas clases de segundo año que comprende las materias siguientes: *Prolegómenos de Algebra superior y Analítica como introducción á la Mecánica y Balística mecánica, Física, Química, Pólvoras y explosivos, Balística, Reglamento de tiro.*

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el capitán designado para ocupar la vacante de referencia desempeñe el cargo en comisión, interin se incluye en presupuesto, por ser la expresada plaza una de las comprendidas en el aumento dispuesto por real orden de 12 de mayo último (D. O. núm. 104); quedando afecto para el percibo de haberes al batallón de segunda reserva que se disponga y abonándosele la gratificación de profesorado con cargo al fondo de material de la Academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INGENIEROS

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El cabo de la compañía de obreros afecto á los talleres del material de Ingenieros Emilio Orantes de la Puerta, ha sido nombrado obrero aventajado de dicho material con 1.250 pesetas de sueldo anual y efectividad de esta fecha, debiendo ser baja por fin del corriente mes en la unidad á que pertenece.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1906.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Circular. Determinado por la real orden de 12 de septiembre de 1905 (C. L. núm. 188) como condición precisa para ocupar plaza de practicante ó mozo en las farmacias y laboratorios de Sanidad Militar el haber servido en la Brigada Sanitaria con buenas notas, pudiendo solamente ser designados para dichos cometidos licenciados del Ejército ó personal de la clase civil, cuando no existiesen aspirantes que hubieran servido en aquella, é igualmente para desempeñar estos últimos, ó sean los procedentes de la Brigada, el cargo de practicante el haber demostrado su aptitud en el servicio de farmacia, y resultando que en la mayoría de las instancias promovidas por los individuos de referencia en solicitud de plaza de las clases citadas no se justifican los extremos mencionados, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se hace saber que quedan sin efecto todas las peticiones formuladas que no reúnan las condiciones prevenidas.

Madrid 26 de julio de 1906.

El Jefe de la Sección,
Gonzalo Armendáriz

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, causando el alta y baja correspondiente en la revista del mes de agosto próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Canarias, Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, Gobernadores Militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa y Jefe del Archivo general militar.

Relación que se cita

Escribientes de primera clase.

- D. Luciano Duque Mendoza, de la comandancia militar de la Palma, al Gobierno militar y Subinspección de Tenerife.
- » Rigoberto Lozano Mollá, del Gobierno militar de Ceuta, á la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.
- » Ernesto Lamberti y Gonzalo de las Casas, de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, al Gobierno militar de Palencia.
- » Hilario Jiménez García, del Gobierno militar y Subinspección de Tenerife, al Estado Mayor del segundo Cuerpo de ejército.
- » Gregorio Pérez Mesa, en situación de reemplazo en la plaza de Ceuta, al Gobierno militar de la misma.
- » Gerardo Clotet Herranz, ascendido, del Estado Mayor del primer Cuerpo de ejército, al mismo.
- » Tomás Gómez Esgueva, ascendido, de la Subinspección de Melilla, á la misma.

Escribientes de segunda clase.

- D. Silverio San José Martínez, del Archivo general militar, al Estado Mayor del primer Cuerpo de ejército.
- » Eladio Esteban Neila, del Estado Mayor del segundo Cuerpo de ejército, á la Subinspección y Gobierno militar de Tenerife.
- » Toribio Fernández Regueira, de la Capitanía general de Canarias, á la Subinspección de la tercera región.
- » Martín Hernández Barba, de la Subinspección de la primera región, al Estado Mayor del séptimo Cuerpo de ejército.
- » Cándido Díaz Vega, del Estado Mayor del séptimo Cuerpo de ejército, al Gobierno militar de Zamora.
- » Narciso Nart Pichardo, del Estado Mayor del primer Cuerpo de ejército, al Archivo general militar.
- » Justo Permach Pérís, de la Subinspección de las tropas de la tercera región, á la Capitanía general de Canarias.
- » Arsenio Ibáñez López, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54, á la Subinspección de las tropas de la primera región.
- » Manuel Vidal Gallego, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de España núm. 46, á la comandancia militar de La Palma.

Madrid 27 de julio de 1906.

García de la Concha.

**INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Ramón González Menéndez**, vecino de esta corte, Puerta del Sol núm. 13, tienda, como apoderado de los Señores **D. Ricardo García y Compañía La Unión**, solicitando reconocimiento y abono de un crédito de 2.286 pesos, importe, según tasación, de 72 caballos requisados por la Junta Central de la provincia de la Habana, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó acceder á la petición del reclamante, debiendo satisfacerse el importe del crédito en cuestión á los primitivos acreedores ó personas que legalmente les representen, en la forma prevenida por la ley de 30 de julio de 1904 é instrucciones dictadas para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra, Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á esta Inspección general con su respetable escrito de 21 de abril último, promovida por el comandante de Infantería, con destino en el regimiento Infantería de Otamba núm. 49, **D. Prudencio Fernández López**, solicitando de nuevo sea incluido en ajuste abreviado el importe de las dos pagas de prisionero á que cree tener derecho, la Junta de dicha Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), teniendo en cuenta que la real orden circular de 26 de febrero último (C. L. núm. 45) preceptúa que los créditos personales devengados en Ultramar no se encuentran sujetos á prescripción, y hallándose comprendidas entre los créditos personales que señala el art. 6.º de las instrucciones dictadas por el Ministerio de la Guerra para el cumplimiento de la ley de 30 de julio de 1904, aprobadas por real orden de 5 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 243), las pagas de prisionero, acordó acceder á la petición del recurrente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á esta Inspección general con su respetable escrito de 20 de abril último, promovida por el capitán de Infantería, secretario permanente de causas de ese Cuerpo de ejército, **D. Gaspar Bermúdez de Castro**, solicitando de nuevo el abono de dos pagas de su empleo, al respecto de Ultramar, por haber sido prisionero de los tagalos en Filipinas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), teniendo en cuenta que la real orden circular de 26 de febrero último (C. L. núm. 42) preceptúa que los créditos personales devengados en Ultramar no se encuentran sujetos á prescripción, y hallándose las pagas de prisionero comprendidas entre los créditos personales que señala el art. 6.º de las instrucciones dictadas por el Ministerio de la Guerra para el cumplimiento de la ley de 30 de julio de 1904, aprobadas por real orden de 5 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 243), acordó acceder á la petición del interesado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Capitanía general en averiguación de la solvencia ó insolvencia del fallecido capitán de Infantería, **D. Ramón Sánchez Rodríguez**, sobre pago del pasaje de Cuba á la Península de su esposa é hija, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó declarar la insolvencia del referido capitán y que los 397.50 pesos, importe de los pasajes aludidos, sean reclamados por las incidencias de la Comisaría de transportes de la Habana, con cargo al capítulo de gastos diversos é imprevistos; cuya reclamación, una vez liquidada por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, será librada con formalización para reintegrar al capítulo de transportes que se halla en descubierto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Capitán general de Galicia.

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de las tropas de la séptima región y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.